



Resolución Directoral

N° 00546-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 27 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 773-2021-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección Académica, con cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2388-2021-DRELM, de fecha 16 de diciembre de 2021 se resuelve en el Artículo 1, Rafificar la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Mg. Simón Poma Ancasi, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura de las coordinaciones de programas, a fin de garantizar los objetivos dispuestos en el artículo 4° del reglamento acotado;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica remite la conformación de la Comisión Central del Concurso de Admisión, encargada de planificar, organizar, supervisar, ejecutar y evaluar el proceso de Admisión 2022 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Memorándum N° 2121-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General conforme a lo solicitado por la Dirección Académica, autoriza expedir la resolución directoral sobre la designación de la Comisión Central del Concurso de Admisión 2022 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

EXPEDIENTE: DG2021-INT-0018376

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 55B1D4





Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR como miembros de la Comisión Central del concurso de admisión que se encargará de planificar, organizar y monitorear el Proceso de Admisión 2022 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la cual estará integrada por:

Comisión Central:

- | | |
|--|---|
| • Mg. Simón Poma Anccasi | Director General – quien la presidirá |
| • Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufracio | Director Académico |
| • Dr. César Aladino Gonzáles Campos | Secretario General |
| • Lic. Julio César Breña Canales | Director de la Oficina de Administración |
| • Lic. Rosa Virginia Flores Santiago | Directora de Difusión |
| • Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez | Directora de Investigación |
| • Econ. Elizabeth Noemi Farfán Deudor | Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto. |

Artículo 2º.- El equipo de trabajo iniciará su labor a partir del 28 de diciembre de 2021 y finalizará el 14 de marzo de 2022.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: DG2021-INT-0018376

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **55B1D4**





EXPEDIENTE: DG2021-INT-0018376

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **55B1D4**